

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
	CONTRATO DE MANTENIMIENTO CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023005
		Fecha de Elaboración documento 12 / 05 / 2023

CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°:	005	DE FECHA:	MAYO 05 de 2023
-------------------------------	-----	-----------	-----------------

El Rector de la Institución Educativa INEM Carlos Arturo torres de Tunja en uso de las facultades otorgadas por la ley 715 de 2001, el decreto 4791 de 2008 y el decreto 1075 de 2015 y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Interno de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, **DECIDE:** realizar y perfeccionar este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, así:

GENERALIDADES DEL CONTRATO		
CONTRATANTE:	INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA	NIT: 800.077.159-5
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ	Cedula N°: 19.416.141 de Bogotá
CONTRATISTA:	OSCAR RODOLFO ARIAS BONILLA	NIT: 7.165.636-8
		Cedula N°: 7.165.636 de Tunja
DIRECCIÓN:	Carrera 2A Este N° 71, Br Capitolio, Tunja	Teléfono:3138966583
OBJETO CONTRACTUAL:	Contratación de un Ingeniero de Sistemas para la realización del mantenimiento preventivo, correctivo de los equipos de cómputo de las 4 sedes de INEM Tunja.	
VALOR DEL CONTRATO:	Ocho millones setecientos cincuenta mil de pesos. (\$8´750.000)	
Fecha De Suscripción:	Fecha De Inicio:	Fecha De Terminación:
12/ 05 / 2023	15/ 05 / 2023	11/12/ 2023

ESPECIFICACIONES DE CONTRATO	
Consideraciones: (Justificación)	La Institución Educativa INEM Carlos Arturo Torres de Tunja, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de la comunidad educativa , considera necesario y oportuno realizar los estudios previos para: Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de Software y Hardware de los equipos de cómputo de propiedad del INEM, así garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades educativas como de los equipos que se demandan como herramienta de trabajo que le permite la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la página WEB, pagos electrónicos y brindar informes y documentos. Además de lo anterior, es obligación de la Institución propender por el buen estado y mantenimiento adecuado de los bienes muebles y equipos. En concordancia con lo anterior el presente estudio de necesidad se basa en la obligación del INEM de proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo con objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, razón por la cual el mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la entidad, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de las áreas y dependencias.
Descripción del Objeto Contractual:	A continuación se describen y especifican las actividades a realizar dentro de este contrato: 1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO BÁSICO DE HARDWARE, que incluya para cada uno de los equipos: • Verificar y asegurar las conexiones de red (tomas, cables, conectores). • Verificar y asegurar las conexiones internas del equipo (cables, conectores, tarjetas). • Limpiar las unidades de DVD (R o RW), CD-ROM (R o RW), Floppy Disk y Tape back up, de forma interna como externa. • Limpiar y calibrar los monitores con soluciones apropiadas. • Eliminar el polvo de los componentes internos (soplar). • Limpiar y ajustar el teclado y el mouse con soluciones apropiadas. • Limpiar y ajustar la caja del equipo por dentro y por fuera con soluciones apropiadas. • Verificar y limpiar la tarjeta lógica Motherboard, limpieza de tarjetas, esta limpieza debe hacerse con limpia contactos. • Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores. • Limpiar y ajustar la fuente de potencia

Continuación del Contrato de prestación de servicios N° 005 de Mayo de 2023

- Lubricación de las partes mecánicas.
- Imposición de sello o distintivo de seguridad a los equipos objeto del servicio.
- Limpieza exterior de los equipos: CPU, teclado, mouse y monitor.
- Limpieza interna de la CPU de cada uno de los computadores.
- Limpieza de todos los cables conectados al PC y parlantes si aplica.

BÁSICO DE SOFTWARE, CONSISTENTE EN:

- Formatear en alto nivel del disco duro de cada computador haciendo copias de respaldo de los archivos que se requieran y que se encuentre almacenados.
- Instalación y configuración del BIOS y Sistema Operativo (Windows XP, Windows 7 Profesional) en cada uno de los computadores.
- Configuración de los controladores de las tarjeta que cada PC maneje (Audio, Video, Red, entre otros).
- Instalación de Antivirus y actualización de la Base de Datos.
- Instalación de los paquetes de Ofimática (Microsoft Office 2007, 2010) según se requiera.
- Restauración de los archivos a los equipos que se hayan hecho copias de seguridad. (Equipos de las Oficinas)
- Instalación y configuración de otros programas que en cada una de las áreas se estén utilizando (Aplicaciones, Bases de Datos).
- Configuración y conexión a la Red interna de computadores, como también la configuración de la conexión a Internet si cuentan con este servicio.
- Disk cleanup
- Borrar la papelera de reciclaje.
- Borrar los archivos con extensión .TMP.
- Ejecutar los programas de verificación y compactación del disco duro (Scandisk y Defrag).
- Borrar los archivos Caché y el Historial del Browser de Internet.
- Actualizar el sistema operativo y los aplicativos con los últimos Service Packs disponibles.
- Efectuar las pruebas necesarias hasta lograr el óptimo funcionamiento de los equipos objeto del servicio, entregando al responsable funcionando.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

- Desensamble de componentes CPU
- Revisión de errores o fallas
- Diagnóstico, reparación o reemplazo de piezas(No suministradas)
- Borrado de temporales
- Optimización del desempeño del Sistema Operativo y el disco duro
- Verificación funcionamiento de procesador y memoria
- Ejecución de herramientas para limpieza y optimización en el funcionamiento del computador.
- Limpieza exterior e interior de los computadores (CPU, Teclado, Mouse.)

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA REMOTA.

- Se prestará Asistencia Técnica Remota a los computadores que así lo requieran (administrativos, Docentes) durante el tiempo de vigencia del contrato.

Para la ejecución del mantenimiento preventivo, El CONTRATISTA deberá reunirse con el supervisor del contrato quien para este contrato será el ALMACENISTA de la Institución y programar las visitas del mantenimiento las cuales deberán ser coordinadas también con los docentes responsables de las aulas y los funcionarios administrativos quienes una vez realizados los trabajos por parte del CONTRATISTA, firmaran un formato de recibido el cual una vez diligenciado será recogido por la ALMACENISTA quien lo utilizara para la elaboración del certificado de recibido a satisfacción el cual es indispensable para el respectivo pago, estas actas de entrega o constancias de trabajo deberán ser anexadas también por el CONTRATISTA al momento de presentación de la cuenta de cobro junto con los documentos del ley, para cada uno de los pagos pactados las cuales serán cotejadas con las del ALMACENISTA quien certificara a satisfacción ante el PAGADOR para así realizar el respectivo pago.

Para la realización de los mantenimientos correctivos el procedimiento se realizara a través del ALMACENISTA o SUPERVISOR, quien recibirá la notificación del daño por parte de los docentes responsables de las aulas o de los usuarios de los equipos y se contactara directamente con el

Continuación del Contrato de prestación de servicios N° 005 de Mayo de 2023

	CONTRATISTA para notificar y programar la reparación, una vez realizada la reparación este será certificado por el usuario del equipo y el ALMACENISTA quienes firmaran la respectiva acta de entrega elaborada por el CONTRATISTA, las cuales también deberán ser anexadas para la solicitud del respectivo pago. En caso de presentarse algún daño que requiera el reemplazo de alguna parte física de los equipos el CONTRATISTA, pasara el informe al ALMACENISTA para que haga y refiera la respectiva solicitud de compra de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual de contratación de la Institución. Los mantenimientos descritos anteriormente se realizaran a los siguientes equipos así: <table><tr><td>Sede Ricaurte (38)</td><td>21 portátiles, 01 Computador de Escritorio, 16 Todo en Uno.</td></tr><tr><td>Sede Piloto: (58)</td><td>20 Portátiles, 23 Equipos Todo en Uno y 15 Equipos de Escritorio.</td></tr><tr><td>Sede Américas (40)</td><td>39 Portátiles, 01 Computador de Escritorio</td></tr></table> TOTAL EQUIPOS (S. Ricaurte, S. Piloto, S. Américas) 136 COMPUTADORES Sede Central : <table><tr><td>Sala Bilingüismo</td><td>21 Computadores,</td></tr><tr><td>Sala Cómputo AB</td><td>43 Computadores 41 Escritorio 02Portátiles</td></tr><tr><td>Sala de las TICS</td><td>20 Portátiles19 Portátiles Estudiantes 01 Portátil Docente</td></tr><tr><td>Sala de Comercio</td><td>15 Computadores de Escritorio</td></tr><tr><td>Sala Industrial</td><td>15 Computadores de Escritorio 14 Escritorio 01 Portátil</td></tr><tr><td>Oficinas Administrativas</td><td>23 Computadores de Escritorio 18 Escritorio 3 Portátiles</td></tr><tr><td>Departamentos Académicos</td><td>26 Equipos Portátiles.</td></tr><tr><td>Punto Vive Digital</td><td>30 Computadores de mesa 15 portátiles 15</td></tr></table> TOTAL EQUIPOS (S. Central, A. Administrativa, Departamentos) 193 COMPUTADORES TOTAL EQUIPOS INSTITUCIÓN EDUCATIVA 329 COMPUTADORES Así mismo el contratista se deberá comprometer a la realización de la configuración de los computadores facilitados por Computadores para educar asignados a los estudiantes por motivo de pandemia a medida que estos se vayan devolviendo por parte de los estudiantes, realizando a la vez un reinicio y limpieza una vez se reintegran al colegio. Adicionalmente el contratista anexará para cada uno de los pagos el informe general de los mantenimientos y las hojas de vida de los equipos el cual será radicado en el almacén junto con la certificación de los docentes encargados de los equipos en cada una de las salas y sedes.	Sede Ricaurte (38)	21 portátiles, 01 Computador de Escritorio, 16 Todo en Uno.	Sede Piloto: (58)	20 Portátiles, 23 Equipos Todo en Uno y 15 Equipos de Escritorio.	Sede Américas (40)	39 Portátiles, 01 Computador de Escritorio	Sala Bilingüismo	21 Computadores,	Sala Cómputo AB	43 Computadores 41 Escritorio 02Portátiles	Sala de las TICS	20 Portátiles19 Portátiles Estudiantes 01 Portátil Docente	Sala de Comercio	15 Computadores de Escritorio	Sala Industrial	15 Computadores de Escritorio 14 Escritorio 01 Portátil	Oficinas Administrativas	23 Computadores de Escritorio 18 Escritorio 3 Portátiles	Departamentos Académicos	26 Equipos Portátiles.	Punto Vive Digital	30 Computadores de mesa 15 portátiles 15
Sede Ricaurte (38)	21 portátiles, 01 Computador de Escritorio, 16 Todo en Uno.																						
Sede Piloto: (58)	20 Portátiles, 23 Equipos Todo en Uno y 15 Equipos de Escritorio.																						
Sede Américas (40)	39 Portátiles, 01 Computador de Escritorio																						
Sala Bilingüismo	21 Computadores,																						
Sala Cómputo AB	43 Computadores 41 Escritorio 02Portátiles																						
Sala de las TICS	20 Portátiles19 Portátiles Estudiantes 01 Portátil Docente																						
Sala de Comercio	15 Computadores de Escritorio																						
Sala Industrial	15 Computadores de Escritorio 14 Escritorio 01 Portátil																						
Oficinas Administrativas	23 Computadores de Escritorio 18 Escritorio 3 Portátiles																						
Departamentos Académicos	26 Equipos Portátiles.																						
Punto Vive Digital	30 Computadores de mesa 15 portátiles 15																						
Obligaciones del Contratante:	a) Realizar las solicitudes y autorizaciones respectivas para la prestación del servicio. b) cancelar oportunamente los valores liquidados en el pago pactado. c) Firmar los documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a los servicios efectivamente realizados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. d) realizar de manera eficiente y oportuna cada una de las acciones adicionales que deriven del cumplimiento del objeto contractual que sean de la competencia de la institución. f) entregar en el menor tiempo posible o cuando el CONTRATISTA lo requiera los permisos, autorizaciones y accesos para la realización de los trabajos. g) en el caso de tener que reemplazar piezas físicas entregar material certificado y que cumpla con las normas mínimas de calidad y garantía. f) Hacer las solicitudes de trabajo o de visitas de valoración, mantenimiento o reparación de forma adecuada y oportuna. g) El CONTRATANTE, no obligara al CONTRATISTA a realizar trabajos donde sea evidente el riesgo y se ponga en peligro inminente la seguridad física del CONTRATISTA, de existir una labor con esas características será decisión del CONTRATISTA elaborar o no el trabajo, bajo su propia responsabilidad, en ese caso se dejara constancia por escrito y se verificara por parte de la institución que el CONTRATISTA desarrolle la actividad con todos los elementos de seguridad necesarios.																						
Obligaciones del Contratista:	Además de las acciones relacionadas en la descripción del objeto contractual el contratista se compromete a realizar las siguientes acciones: a.) Atender a las llamadas o citaciones para la revisión y programación de los trabajos en máximo 2 días hábiles una vez contactado por el CONTRATANTE. b) ejecutar de inmediato los trabajos o reparaciones que sean de suma importancia o generen algún tipo de peligro para la comunidad escolar del INEM. c) Ser austero en el uso de los materiales y en la solicitud de los mismos manteniendo los principios de economía del erario público. d) realizar los trabajos de forma segura y responsable, siendo cuidadoso con su propia integridad física y bajo su propio riesgo. e) Realizar los trabajos en el menor tiempo de ejecución posible, garantizando la calidad y durabilidad de los trabajos realizados. f) Establecer,																						

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
		CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023005
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	Fecha de Elaboración documento 12 / 05 / 2023

Continuación del Contrato de prestación de servicios N° 005 de Mayo de 2023

	fijar, cumplir y respetar los tiempos de entrega de los mantenimientos o reparaciones pactados al momento de hacer el diagnostico de los trabajos. g) estar al día con el pago de los aportes de salud pensión, riesgos profesionales. h) Presentar Informe de la hoja de vida de cada uno de los equipos una vez realizado de cada mantenimiento. I) Adjuntar a los documentos del contrato la certificación bancaria para transferencia electrónica.
Valor Y Forma De Pago:	El presente se pagaran en 2 pagos, el primero por el 50 % del valor del contrato menos las deducciones de Ley, por transferencia electrónica, después del día 14 de Julio de 2023 habiendo realizado el primer mantenimiento es decir el 50% de las actividades y una vez presentado el primer informe de ejecución junto con la cuenta de cobro y los documentos de ley. El informe deberá presentarse la relación de los trabajos realizados la cual será cotejada con la relación existente en almacén, y el anexo del certificado de recibido a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato, el 50% restante se cancelara en un segundo pago y bajo el mismo procedimiento del primer pago, una vez prestado el 100% de los servicios y cumplida la fecha de terminación del contrato. El proceso de supervisión será descrito más adelante en este documento.
Garantía	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, inciso 5 el cual reza: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere esta ley", y lo establecido en el Artículo 77 de Decreto 1510 de 2013 y atendiendo el objeto contractual. Análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica complejidad necesaria para exigir garantía, el CONTRATANTE determina no exigir garantía única de cumplimiento para el mismo.
Vínculo Laboral:	La Firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter laboral para EL INEM. EL CONTRATISTA está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la Institución, solo estará sujeto a el cumplimiento del contrato y a las obligaciones que de este se deriven, igualmente EL CONTRATISTA declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación de los servicios objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el presente contrato; motivo y razón por la que entre LA INSTITUCIÓN y el personal y empleados del CONTRATISTA no existe relación laboral alguna. En consecuencia EL CONTRATISTA pagará directamente a todos sus empleados, los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la Ley y todas aquellas establecidas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre EL CONTRATISTA y sus trabajadores. Así mismo se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley, al Sistema Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
Supervisión	La supervisión para el cumplimiento del objeto del presente contrato se hará a través de: RUBY ESPITIA VILLATE almacenista de la institución con el apoyo técnico de los docentes encargados de los equipos en cada sede o sala de informática.
Alcance de la Supervisión:	De acuerdo con la naturaleza del contrato y con fines prácticos la almacenista de la institución será quien realice la supervisión general de acuerdo con el inventario de los equipos, pero será respaldada por los docentes y personal a cargo de los equipos en cada una de las salas y sedes, para lo cual ellos deberán expedir una constancia de los trabajos realizados en los equipos correspondientes que se encuentran a su cargo, una vez recibidas estas certificaciones el supervisor general en este caso la almacenista verificara la información y procederá a expedir la certificación de recibido a satisfacción y entregarla a la oficina de pagaduría para poder realizar el respectivo pago. Adicionalmente a la almacenista los docentes y personal a cargo de los equipos deberán informar de manera inmediata y por escrito a la rectoría del INEM cualquier evento de incumplimiento del contratista, para adelantar los mecanismos administrativos y legales correspondientes de manera oportuna. El supervisor delegado para este contrato tendrá la potestad y el deber de informar al CONTRATANTE cualquier anomalía o inconsistencia en el cumplimiento del objeto contractual, o de las obligaciones del CONTRATISTA, así mismo, podrá realizar sugerencias y será consultado sobre desarrollo de las actividades correspondientes al objeto y su normal desarrollo, una vez terminado o ejecutado de manera total o parcial el contrato, el Supervisor deberá certificar mediante documento al CONTRATANTE el cumplimiento a cabalidad del servicio o en su defecto la relación de inconformidades a que haya lugar, esta certificación a conformidad será requisito indispensable para la elaboración de la orden de pago, por lo que también deberá entregarse cada vez que se deba efectuar un pago parcial si así lo estipula en la forma de pago.
Causales de	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales además de las previstas

	INSTITUCION EDUCATIVA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES TUNJA	CODIGO FORMATO INEMTUPC F6
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	CODIGO PROCESO INMEMCATPC-2023005
		Fecha de Elaboración documento 12 / 05 / 2023

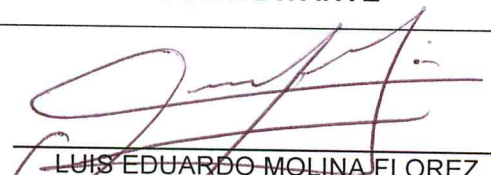
Continuación del Contrato de prestación de servicios N° 005 de Mayo de 2023

Terminación:	en La Ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por los motivos anteriormente mencionados, la parte afectada, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
Cesión de Contrato:	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.
Modificaciones:	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben, y deberán constar por escrito que formara parte integral del mismo. En todo caso, LA INSTITUCIÓN podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito AL CONTRATISTA, quien dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles comunicará por escrito a LA INSTITUCIÓN si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
Clausula Penal Pecuniaria:	Las partes acuerdan que la parte que incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones consagradas en el presente contrato pagará a favor de la otra parte, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior sin menoscabo del ejercicio de las acciones correspondientes para el cobro de los perjuicios no cubiertos por la suma estipulada en la cláusula penal. Así mismo podrán exigir al tiempo el pago de la pena y el cumplimiento de la obligación.
Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al INEM de cualquier reclamo, demanda, acción legal y de cualquier costo que éstas puedan originar. Así mismo mantendrá indemne al USUARIO de cualquier reclamo, demanda, acción legal y de cualquier costo que se origine en el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del presente contrato y que sean de propiedad de terceros. Se consideran hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como del personal de éstos. Por lo tanto, en caso de demandas, reclamaciones, o acciones legales contra del INEM y que sean responsabilidad del CONTRATISTA o del personal que éste utilice en la ejecución del objeto contractual, éste será notificado de la situación, obligándose a responder por las reclamaciones y por los costos que estas generen.
Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del INEM para la presente vigencia, dentro del Rubro Mantenimiento de mobiliario software y equipos con código 2.1.2.02.02.008.004 de fuente. Recursos GRATUIDAD, conforme a la imputación presupuestal dada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (034) del (25) de (04) de (2023) por un valor de (\$9'000.000).
Inhabilidades E Incompatibilidades:	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no le asiste ninguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado descritas en el Estatuto General de Contratación, y demás normas concordantes y complementarias y que no aparece reportado por la Contraloría General de la Nación como responsable fiscalmente, así como tampoco presenta reporte en el boletín de antecedentes disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación, La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LA INSTITUCION para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.
Seguridad Social:	Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, el CONTRATISTA tiene la obligación de cumplir en forma oportuna con sus obligaciones de ley frente al sistema de seguridad social integral de salud, pensión y riesgos profesionales, dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del INEM al CONTRATISTA.
Documentos del Contrato:	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: LA PROPUESTA presentada el contratista, las pólizas a que haya lugar, el Registro Único Tributario (Rut), certificado de existencia de la empresa (Cámara De Comercio) de ser persona Jurídica. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Contratista o Del Representante Legal de la empresa, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales de la contraloría General de La Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, Certificados de Aportes de Salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales y extralegales, se señala como domicilio contractual el municipio de Tunja, dirección de notificación sede central del INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA DIVERSIFICADA "INEM" CARLOS ARTURO TORRES ubicada en la Carrera 15 No. 9 A -72 Barrio Paraíso.
Perfeccionamiento, Legalización Y	El presente contrato se PERFECCIONA conforme con: a) La elaboración del contrato por escrito; b) La suscripción del mismo por las partes y; c) El Registro Presupuestal. Para su LEGALIZACIÓN Y

	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO FORMATO
	"INEM" CARLOS ARTURO TORRES	INEMTUPC F6
	TUNJA	CODIGO PROCESO
	INMEMCATPC-2023005	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		Fecha de Elaboración documento
CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008		12 / 05 / 2023

Continuación del Contrato de prestación de servicios N° 005 de Mayo de 2023

Ejecución Del Contrato:	EJECUCIÓN se requiere: a) Nombramiento del Supervisor b). Elaboración y firma del Acta de Inicio. c) Verificación de los certificados del CONTRATISTA en el Sistema General de Seguridad Social. d) El anexo de los demás documentos del contrato.
Caducidad Del Contrato:	El INEM podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización.
Liquidación del Contrato:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos dentro de los Seis (6) meses siguientes a la terminación o ejecución del objeto del presente contrato. En ella se detalla el estado final de ejecución del contrato, los pagos efectuados por EL INEM, los ajustes, reconocimientos, revisiones, multas aplicadas, los descuentos realizados, los acuerdos, transacciones a que llegaren las partes, saldos a favor o en contra, la amortización del anticipo si los hubiere y las declaraciones de las partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
Otras Disposiciones Contractuales:	De acuerdo al tipo de contrato y a sus especificaciones EL INEM, considera conveniente y oportuno aclarar dentro del documento contractual y en conformidad con el CONTRATISTA, los siguientes puntos: a) El CONTRATISTA, es y se hace responsable por su propia seguridad física y asume la responsabilidad total de su propia seguridad al momento de la realización de los trabajos y acepta esta condición a la firma de este documento. b) Al firmar este contrato el CONTRATISTA, se compromete a estar al día en el pago de ARP, asegurando a la institución su condición y su responsabilidad ante cualquier eventualidad que pueda suceder durante la realización de los trabajos y eximiendo voluntariamente a la INSTITUCION de cualquier responsabilidad. c) En caso de que por error o mala manipulación del CONTRATISTA, se efectúen daños en los equipos o en la planta física del INEM, durante la ejecución del algunos de los trabajos solicitados por la institución, será propio CONTRATISTA , o quien él encargue quien deba realizar la respectiva reparación incurriendo el, en los gastos que esta reparación acarree dejando el elemento afectado en iguales o mejores condiciones de la que se encontraba inicialmente, por ende este trabajo no podrá ser relacionado entre los trabajos a cancelar así también que la institución no entregara ningún material para realizar esa reparación. d)Debido a que este contrato se firma durante el tiempo de la emergencia Sanitaria por el COVID-19, y teniendo en cuenta que el objeto contractual se debe cumplir dentro de las instalaciones del plantel, el contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos para la los establecimientos dependientes de la alcaldía de Tunja, los cuales ya fueron remitidos al contratista previo la elaboración de este documento, y será responsable de las acciones derivadas por su cumplimiento o incumplimiento; así mismo la Institución le expedirá al contratista una certificación para que este pueda desplazarse para cumplir con el objeto del contrato, bajo los lineamientos y excepciones fijadas por el gobierno nacional , departamental y municipal. e) Es de mencionar que el valor de este contrato será suseptible a modificaciones ya que se tiene la promesa de asignación de nuevos computadores por parte del ministerio de educación. f) El CONTRATISTA al firmar este contrato acepta todas y cada una de la condiciones aquí expuestas.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento y para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los veintiocho (28) días del mes de Enero de 2023.	
CONTRATANTE	CONTRATISTA
 LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ Cedula N°. 19.416.141 de Bogotá Rector INEM Carlos Arturo Torres, Tunja	 OSCAR RODOLFO ARIAS BONILLA C.C. 7.165.636 de Tunja Ingeniero de Sistemas